Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N° 984.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 34/2021 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO N° 04"* **- PLURIANUAL - ID N° 399.967".**

-1-

Asunción, 25 de Julio de 2023

VISTO:

El Informe C.M. 55/2023 de fecha 17 de julio de 2023, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 124/2023 de fecha 19 de julio de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 159/2023 de fecha 19 de julio de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 858/2023 de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección *General* de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 16207/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. 55/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: "*...en fecha 29 de Mayo del año 2023 la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Contrataciones el Expediente N° 16.207/23, Nota D.A. de la misma fecha ya mencionada, a fin de remitir la solicitud para iniciar los trámites de Renovación de Locación de Inmueble con la Firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS. El inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle 25 de Mayo esq. Yegros, 4to. Piso. Edif. San Rafael, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 1100-38-0907001 de la Ciudad de Asunción, dicho inmueble destinado para Oficinas del Viceministerio de Agricultura del MAG. La Renovación de dicha Locación se realizará bajo las mismas condiciones del Contrato MAG N° 34/2021, a excepción del monto cuya suma mensual será de Gs. 26.340.001 (Guaraníes Veintiséis millones trescientos cuarenta mil uno) IVA incluido, y el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 316.080.012 (Guaraníes Trescientos dieciséis millones ochenta mil doce) IVA incluido por el periodo de 12 (doce) meses desde el 29/07/23. Que, el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado: 2da. RENOVACION DEL CONTRATO N° 34/2021 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA", Plurianual con ID N° 399.967, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con el Inmueble, teniendo en cuenta la Nota remitida a la Dirección Administrativa, al respecto, remite dicho informe con los antecedentes correspondiente fin de elevar a consideración de la autoridad correspondiente. PLAZOS Y COSTOS: La Locación del Inmueble es ofertado por la Firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS, siendo la suma mensual de Gs. 26.340.001 (Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil uno) IVA incluido, dicho monto tuvo un incremento de 1 (un) guaraní debido al problema de redondeo y en atención a que cuenta con facturación electrónica por tanto el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes asciende a la suma de Gs. 316.080.012 (Guaraníes trescientos dieciséis millones ochenta mil doce) IVA incluido por*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°984.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 34/2021 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO N° 04"* **- PLURIANUAL - ID N° 399.967".**

el periodo de 12 (doce) meses desde el 29/07/23. RELACION COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que, en este caso en particular, al realizar la relación costo beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinado al rubro de Alquileres. En virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el Expediente por la Dependencia requirente, este Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de un parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento del llamado para la 2da. RENOVACION DEL CONTRATO N° 34/2021 "ALQULER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA" con ID N° 399.967 el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024... ".

Que, por Dictamen D.C./ A.L. N° 124/2023 de fecha 19 de julio de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites tendientes a la "SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2021, ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO N° 04", Plurianual, ID: 399967 por el plazo de 12 meses desde el 29/07/2023 al 29/07/2024, por la suma mensual de Gs. 26.340.001 (Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil uno) IVA incluido. Respecto a la disponibilidad presupuestaria para la segunda renovación del contrato, adjunta el CDP N° 336/2023, PAC N° 07234233, Gs. 131.700.005, correspondiente al año 2023....".*

Que, por Providencia D.C. N° 159/2023 de fecha 19 de julio de 2023, la Dirección de Contrataciones, remite el dictamen D.C./A.L. N° 124/2023, de fecha 19 de julio de 2023 a fin de proseguir tramites a la Segunda Renovación del Contrato N° 34/2021, en el marco del proceso *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA - PISO 04"* - PLURIANUAL, ID: 399.967.

Que, por Nota DGAF N° 858/2023 de 20 de julio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de contratación para *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA-PISO 4"* - PLURIANUAL, ID 399.967, eleva a consideración la solicitud de autorización para la firma de la Segunda Renovación del Contrato MAG N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Sheila M. Martínez R.
Asesora Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.984.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 34/2021 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO N° 04"* **- PLURIANUAL - ID N° 399.967".**

34/2021 suscrito con la Firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma mensual de Gs. 26.340.001, IVA incluido, por el plazo de 12 meses, desde el 29/07/2023 al 29/07/2024. El pedido se realiza teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el inmueble, considerando la infraestructura del mismo, ya que es utilizado como oficina de Dependencias de la Institución. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen D.C./A.L. N° 124/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro."*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*, dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sofía M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.984.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 34/2021 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO N° 04"* **- PLURIANUAL - ID N° 399.967".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la **Segunda Renovación al Contrato MAG N° 34/2021** *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL VMA – PISO N° 04"* - PLURIANUAL - ID N° 399.967, con la Firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS, RUC N° 80007979-5 propietario del Inmueble, con una vigencia de 12 (doce) meses a computarse desde el 29/07/2023 al 29/07/2024, por un monto mensual de Gs. 26.340.001 (Guaraníes veintiséis millones trescientos cuarenta mil uno) IVA incluido, alcanzando un monto total de renovación de contrato de Gs. 316.080.012 (Guaraníes trescientos dieciséis millones ochenta mil doce) IVA incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

Alba Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.